

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE

Toluca, Estado de México.

1.5. Que para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calle Doctor Nicolás San Juan Número 113, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010,

Derechos Humanos del Estado de México.

1.4. Que el presente convenio fue revisado y sancionado, por la Unidad Jurídica y Consultiva, en términos del artículo 12 fracción IV del Reglamento Interno de la Comisión de

la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

1.3. Que su representante legal es el M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, quien está facultado para celebrar el presente convenio de conformidad con los artículos 16 y 28 fracciones I y XI de la Ley de

la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, así como con instituciones académicas, asociaciones culturales y sociedad civil organizada.

1.2. Que con fundamento en el artículo 13 fracción XXII de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, una de sus atribuciones es celebrar convenios con autoridades e instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno y organismos de defensa de los derechos humanos; así como con instituciones académicas, asociaciones

1.1. Que de conformidad con los artículos 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3º de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, es un organismo autónomo público de carácter permanente, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de proteger los

derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

I. DE "LA CODHEM"

DECLARACIONES

PARA LA COPRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA RADIOFÓNICO "NUESTROS DERECHOS" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CODHEM", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EL MAESTRO EN DERECHO BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, Y POR LA OTRA EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA" REPRESENTADO POR LA LIC. LUCILA I. ORIVE GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE GENERAL A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONVENIO DE COORDINACIÓN

SRYTVM-UJ-003/16
VIG. 01/01/2016 AL 31/12/2016





SRYTVM-UJ-003/16
VIG. 01/01/2016 AL 31/12/2016

II. DE "EL SISTEMA"

II.1 Que es un Organismo Público descentralizado del Gobierno del Estado de México, creado mediante el Decreto número 119, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 17 de diciembre de 1998.

II.2. Que tiene por objeto entre otros, difundir la cultura en la sociedad mexiquense para propiciar la identidad y solidaridad de los habitantes de la entidad.

II.3. La representación legal está a cargo de su Directora General, Lic. Lucila I. Orive Gutiérrez, quien está facultada para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracciones I y X del Decreto de Creación citado en la declaración II.1, en relación al nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de México, Dr. Eruviel Ávila Villegas, de fecha primero de febrero del dos mil trece.

II.4. Para los efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Avenida Estado de México Oriente número 1701, colonia Llano Grande del Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

III. DE "LAS PARTES"

III.1. Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse en apoyar a las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo en comprometerse y obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

El presente convenio tiene como objeto la coproducción y transmisión del programa radiofónico "NUESTROS DERECHOS", además de difundir las actividades y programas de "LA CODHEM".

SEGUNDA

Para el cumplimiento del objeto de este instrumento legal "LA CODHEM" se obliga a:

a) Elaborar el guión y coordinar el contenido del programa "NUESTROS DERECHOS", con una duración de 30 minutos, para la transmisión por la señal de radio mexiquense;



b) Proporcionar un conductor y los guiones necesarios para la producción del programa "NUESTROS DERECHOS";

c) Coordinar la organización e invitación de los panelistas que participen en la emisión, quienes deberán ser expertos en los temas a desarrollar con el fin de garantizar el contenido del programa; y

d) Designar el área que será responsable del programa, con facultades para tomar decisiones en relación al contenido, panelistas, personal y necesidades técnicas, requeridos para la óptima calidad de cada emisión.

TERCERA

Para el cumplimiento del objeto de este instrumento legal "EL SISTEMA" se obliga a:

a) Transmitir el programa "NUESTROS DERECHOS" los martes de 9:30 a 10:00 horas por la señal de radio mexicana;

b) Informar a "LA CODHEM" sobre la nueva programación, en caso de cambio de horario y/o día de transmisión;

c) Realizar la producción del programa "NUESTROS DERECHOS", y aportar para ello el equipo de producción, y en caso de que "LA CODHEM" requiera de cualquier tipo de material, este correrá a cargo de la misma; y

d) Realizar la producción del promocional del programa para su transmisión por la señal de radio mexicana.

CUARTA

"LAS PARTES" convienen en que no existirá relación laboral alguna con los servidores públicos que al respecto se comisione para el cumplimiento y ejecución del presente convenio, por lo que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia deberá considerarse como patrones solidarios o substitutos, bien sea de manera separada, conjunta, solidaria o subrogada; en virtud de que el personal conservará en todo momento la relación laboral con el organismo al que se encuentre adscrito.

QUINTA

Para el adecuado cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" designan como coordinadores: por "LA CODHEM" a la C.P. Sonia Silvia Vega, titular de la Dirección de Comunicación Social, y por "EL SISTEMA" a la C. Mariana Martínez Díaz, Directora de Radio, quienes adquieren la obligación, de recibir y proporcionar la información y documentación, tanto técnica como administrativa que sea requerida.

SRVTVM-UJ-003/16
VIG. 01/01/2016 AL 31/12/2016

SEXTA

"LAS PARTES" acuerdan que la propiedad intelectual del contenido del programa "NUESTROS DERECHOS" corresponde a "EL SISTEMA".

SÉPTIMA

El presente convenio tendrá una vigencia del primero de enero del año 2016 al treinta y uno de diciembre del año 2016.

OCTAVA

"LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente convenio, en cualquier momento, previo aviso por escrito, en un plazo no menor de treinta días anteriores a la fecha propuesta para su terminación; acordando que de existir acciones pendientes por concluir, se tomarán las providencias necesarias para finalizarlas sin afectar intereses o compromisos previamente creados, o de terceras personas.

NOVENA

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este convenio cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán en la forma y términos que determinen de común acuerdo. En este supuesto, la parte que incumpla con las obligaciones que asume a través del presente instrumento, deberá notificarlo por escrito a la otra tan pronto como le sea posible, así como tomar las providencias que se requieran para la solución de la situación correspondiente.

DÉCIMA

"LAS PARTES" convienen que el presente Convenio, sólo podrá modificarse o adicionarse si los objetivos resultan congruentes y/o complementarios con los que aquí se pactan, mediante la suscripción de un Adendum o de un Convenio Modificatorio, según sea el caso, mismo que surtirá efectos en la fecha en que se suscriba, formando parte integrante del presente instrumento legal.

DÉCIMA PRIMERA

El presente convenio es producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación y cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que la resolverán de común acuerdo.



SRTVM-UJ-003/16
VIG. 01/01/2016 AL 31/12/2016

En caso necesario, "LAS PARTES" se someten expresamente a las leyes aplicables del Estado de México, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; renunciando expresamente a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ESTADO DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO EL DÍA SEIS DE ENERO DEL AÑO DEL DOS MIL DIECISEIS.

POR "LA CODHEM"

M. EN D. BARUCH E. BELGADO

CARBAJAL
PRESIDENTE

TESTIGOS

LIC. LUCILA I. ORIVE GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE
RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE

POR "EL SISTEMA"

C.P. SONIA SILVA VEGA
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

M. EN A. JULIO SALVADOR MARTÍNEZ
RAMOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

LIC. IVÁN ALFREDO MANZO LEAL
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
CONCERTACIÓN

C. MARIANA MARTÍNEZ DÍAZ
DIRECTORA DE RADIO

Esta hoja forma parte del Convenio de Coordinación para la coproducción y transmisión del programa radiofónico "NUESTROS DERECHOS", que celebran el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, debidamente signadas el día seis de enero del año 2016.